DADMU 20/2020

RESOLUCIÓN Nº 177

POR EL CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 55/2019 CON LA FIRMA RUVICHA GUAZU C.I.S.A., ADJUDICADA POR LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2019 PARA LA "ADQUISICIÓN DE OFICINAS MÓVILES PARA EL MADES" ID. N° 372452".----------

Asunción, 15 de Junio de 2020

VISTO: *La Resolución Nº 656/19, por la cual se adjudica la Licitación por CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2019 para la "ADQUISICIÓN DE OFICINAS MÓVILES PARA EL MADES" ID. 372452, que deriva en el Contrato Nº 55/2019; el Memorándum DA Nº 77/2020 del 28 de abril de 2020 firmado por el Ing. Diego Fernández, Director de la Dirección Administrativa; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 52/2020 de fecha 06 de mayo de 2020; el Dictamen A.J. N° 257/2020 de fecha 26 de mayo de 2020 firmado por la Abg. Romina Vera de la Dirección de Asesoría Jurídica; el Dictamen DOC N° 02/2020 de fecha 04 de junio de 2020 firmado por el C.P. Derlis Florentín, Director de la Dirección Operativa de Contrataciones; el Memorándum UOC N° 51/2020 de fecha 04 de junio de 2020, firmado por C.P. Derlis Florentín, Director de la Dirección Operativa de Contrataciones a la Dirección de Administración y Finanzas; la Providencia firmada por el Lic. Víctor Yambay, Director de la Dirección de Administración y Finanzas a la Secretaría General, y; ----------*

CONSIDERANDO: *Que, por medio del Memorándum DA Nº 77/2020 surge el pedido de ampliación del Contrato Nº 55/2019 "Adquisición de Oficinas Móviles para el MADES", celebrado en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 10/2019 para la* ***"ADQUISICION DE OFICINAS MÓVILES PARA EL MADES" ID Nº 372452".----------***

Que, el Articulo 63 de la Ley Nº 2051/03"De Contrataciones Públicas" establece que: "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".----------

Que, conforme a la norma arriba citada las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) dentro de un presupuesto aprobado y disponible puede acordar el incremento en la cantidad de bienes y servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, y teniendo en cuenta que se han cumplido con todos los tramites de rigor establecidos para ampliar a 1 (una) oficina móvil, lo establecido en el Contrato Nº 55/2019, ampliando el monto a la suma de Gs. 105.000.000.- (Guaraníes ciento cinco millones), cuyo monto no supera el 20% del monto inicialmente pactado.----------

AO/MLB/AAO/NK

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE * SECRETARÍA GENERAL *

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE * MINISTRO *

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Laura Bobadilla
Secretaria General
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible
OTORGADO EN FECHA 15 JUN. 2020

Ministerio del AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN N° 177

POR EL CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 55/2019 CON LA FIRMA RUVICHA GUAZU C.I.S.A., ADJUDICADA POR LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2019 PARA LA "ADQUISICIÓN DE OFICINAS MÓVILES PARA EL MADES" ID. N° 372452".----------

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica por medio del Dictamen A.J. N° 257/2020 expresa: "... Por lo precedentemente citado, conforme a la solicitud realizada por la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) y las menciones legales destacadas, esta Asesoría Jurídica no pone reparos considerando que la forma permite la figura de la modificación del contrato a fin de incrementar la cantidad de bienes solicitados; haciendo la salvedad que deberá observarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 63 de la Ley N° 2051/03.-... ".----------

Que, a través del Dictamen DOC N° 02/2020 de la Dirección Operativa de Contrataciones menciona: "... que, conforme a lo expuesto por la Dirección Administrativa se precisa adquirir una unidad de oficina móvil, para que la misma sea ubicada en el Parque Nacional San Luís, San Alfredo-Departamento de Concepción. Por tanto, la referida ampliación de contrato para la adquisición de una unidad de oficina móvil, se encuadra en lo establecido en el Art. 63 de la Ley N° 2051/03 " De Contrataciones Públicas". Y sigue expresando: Por lo expuesto precedentemente, dado que el proceso se ajusta a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03, se recomienda elevar los antecedentes para la emisión por parte de la Máxima Autoridad Institucional la Resolución que autorice la ampliación del contrato N° 55/2019... ".----------

Que, la Ley N° 1561/2000 "Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente", dispone en el Art. 18 Inc. g) Son funciones y atribuciones del Secretario Ejecutivo: "dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento".----------

Que, por Ley N° 6.123/2018 "Eleva al rango de Ministerio a la Secretaría del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.----------

Que, el Decreto N° 140 de fecha 29 de agosto de 2018, nombra al Señor César Ariel Oviedo Verdún, como Ministro del Ambiente y Desarrollo Sostenible.----------

***POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales, ----------*

EL MINISTRO

DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

R E S U E L V E:

***Art.1º.-APROBAR** la ampliación del Contrato Nº 55/2019 suscripto con la firma RUVICHA GUAZU C.I.S.A, por 1(una) oficina móvil, por el monto de Gs. 105.000.000.- (Guaraníes Ciento cinco millones), conforme a las consideraciones expuestas.----------*

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE * SECRETARÍA GENERAL *

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE * MINISTRO *

AO/AILB/AAO/NK

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE * SECRETARÍA GENERAL *

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Laura Bobadilla
Secretaria General
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible
OTORGADO EN FECHA 15 JUN. 2020

RESOLUCIÓN Nº 177

POR EL CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 55/2019 CON LA FIRMA RUVICHA GUAZU C.I.S.A., ADJUDICADA POR LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2019 PARA LA "ADQUISICIÓN DE OFICINAS MÓVILES PARA EL MADES" ID. N° 372452".----------

Art.2º.-ENCOMENDAR Y AUTORIZAR *a la Unidad Operativa de Contratación en virtud a lo establecido por el Artículo 63 de la Ley Nº 2.051/03" De Contrataciones Públicas", la confección de la Adenda respectiva conforme al Art. 1º de la presente resolución.----------*

Art.3º.-COMUNICAR *a quienes corresponda, publicar y cumplida archivar.----------*

María Laura Bobadilla
Secretaria General

Ariel Oviedo
Ministro

CERTIFICO QUE LA PRESENTE
FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Laura Bobadilla
Secretaria General
Ministerio del Ambiente
OTORGADO EN FECHA 15 JUN. 2020